



FUERZA NAVAL
SUPERINTENDENCIA DEL TERMINAL PETROLERO DE BALAO
Esmeraldas

-0-

Oficio N° SUINBA-ADM-SEC- 771

25 de Junio del 2010

Señor Dr.
Jorge Luís González
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INCOP
Quito.-



De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted señor Director, para poner en su conocimiento que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución N° SUINBA-RE-037-2010, de fecha 23 de Junio del 2010, he procedido a autorizar la contratación bajo Régimen Especial los trabajos de mantenimiento preventivo de las 6000 y 3000 horas de operación de las máquinas principales de los remolcadores Saturno, Venus y Plutón de esta entidad, en los Talleres de Importadora Industrial Agrícola S.A., razón por la cual adjunto al presente copia certificada de la mencionada resolución, para que se disponga su publicación en el Portal de Comprás Publicas, de acuerdo a lo establecido en el Art 95 del Reglamento General de la LOSNCP.

Por la atención que se digne dar al presente anticipo a usted, mi agradecimiento.

Atentamente

Nelson OVIEDO Lombeida
Capitán de Navío – SP.
SUPERINTENDENTE

ASV/Yadira

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico



FUERZA NAVAL

SUPERINTENDENCIA DEL TERMINAL PETROLERO DE BALAO Esmeraldas

- 0 -

RESOLUCIÓN No. SUINBA-RE- 37-2010

EL SUPERINTENDENTE DEL TERMINAL PETROLERO DE BALAO

CONSIDERANDO

Que el Art. 95 del Reglamento General de la LOSNCP, dispone que para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o que implican la contratación del desarrollo o mejoras de tecnologías ya existentes en la entidad contratante o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas, se someterán a Régimen Especial observando el mismo procedimiento previsto en la sección VII del mismo Reglamento.

Que con fecha 26 de abril 2010 el Intendente de Operaciones Marítimas, CPNV- SP. Hugo López Burbano con Memorando N° SUINBA-OPE-MANT-003, solicitó al Superintendente la autorización para los trabajos de mantenimiento preventivo de las 6000 y 3000 horas de operación de las máquinas principales de los remolcadores Saturno, Venus y Plutón de la entidad. En cumplimiento del Plan de Actividades Operativas del presente año y de las recomendaciones del fabricante, corresponde realizar los trabajos de mantenimiento preventivo con el procedimiento de Régimen Especial.

Que las máquinas principales de los remolcadores Saturno, Venus y Plutón, son de la marca Caterpillar, por lo que es conveniente realizar estos trabajos en IIASA, por ser los únicos distribuidores autorizados de motores Caterpillar en el país, y por consiguiente cuenta con la mano de obra especializada.

Que la Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao cuenta con la Certificación Presupuestaria N° 26 del 29 de abril del 2010, que garantiza la existencia de fondos para la ejecución de estos trabajos.

Que dentro del Plan Anual de Contratación, formulado y aprobado del presente ejercicio económico consta el mantenimiento preventivo de las máquinas principales marca Caterpillar de los remolcadores Saturno, Venus y Plutón, de conformidad con lo previsto en el Art. 22 de la LOSNCP y 25 de su Reglamento General.

En uso de las facultades concedidas en la LOSNCP y su Reglamento General.

ABVLBG/Yadira

D. Alfredo Guerra
SUPERINTENDENTE ADMINISTRATIVO
SUPERINTENDENCIA DE BALAO

SUPERINTENDENCIA DEL TERMINAL PETROLERO DE BALAO
CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
A SUS ORIGINALES, ESMERALDAS - BALAO

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico



FUERZA NAVAL

SUPERINTENDENCIA DEL TERMINAL PETROLERO DE BALAO Esmeraldas

- 0 -

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los pliegos y disponer la contratación mediante el procedimiento de Régimen Especial, conforme lo determina el Art. 95 del Reglamento General de la LOSNCP de los trabajos de mantenimiento preventivo de las 6000 y 3000 horas de las máquinas principales de los remolcadores Saturno, Venus y Plutón con la empresa Importadora Industrial Agrícola S.A. IIASA., por cuanto las máquinas principales de los remolcadores son marca Caterpillar y es la única empresa que tiene mano calificada para realizar estos trabajos.

Art. 2.- Disponer que el Jefe de Servicios Institucionales proceda a invitar al señor Antonio Gómez Santos Gerente General de talleres para maquinaria de la Importadora Industrial Agrícola S.A. IIASA, a que presente su oferta para la ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo de las 6000 y 3000 horas de operación de las máquinas principales de los remolcadores Saturno, Venus y Plutón de la Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao.

Art. 3.- Autorizar el inicio del proceso mediante Régimen Especial, en el portal www.compraspublicas.gov.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Esmeraldas, 23 de junio del 2010

Nelson OVIEDO Lombeida
CAPITAN DE NAVIO -SP.
SUPERINTENDENTE

SUPERINTENDENCIA DEL TERMINAL PETROLERO DE BALAO
CERTIFICADO QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
A SUS ORIGINALES, ESMERALDAS, BALAO

Lic. Alfredo Sierra V.
JEFE DPTO. ADMINISTRATIVO
SUPERINTENDENCIA DE BALAO

AGV/BG/Yadira